



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 30 SEP 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2019 00549 00

- 1.- Se niega la solicitud visible a folio 56 del expediente por improcedente, puesto que ya fue decretado el levantamiento de la medida, si lo pretendido es continuar con la cautela deberá realizar nuevamente la solicitud de la misma.
- 2.- La comunicación bancaria visible a folio 58 del plenario, se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.
- 3.- Teniendo en cuenta que la demandada se notificó por conducta concluyente y el trámite fue suspendido en auto del 20 de enero de 2020 (fl.54); sumado a ello, en memorial allegado el 4 de febrero de la presente anualidad (fl.56), la parte actora solicitó se continuará con el proceso, con el propósito de continuar con el procedimiento respectivo, por secretaría contabilícese el término del artículo 442 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 63 de fecha 10-1 OCT-2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SALVEDRA LOZADA